



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7321/2015

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD. JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/ARTICULO 132 INCISO 5) DE LA N.J.F N° 1034/80. SARGENTO DE POLICIA MARCELO ADRIAN BEDESKY.

DICTAMEN ALG N.º 584/18.

Señor Ministro de Seguridad:

Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a los fines de emitir dictamen, esta vez, sobre el Proyecto de Decreto, por el cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el Ex Sargento de Policía Marcelo Adrián Bedesky.

Al respecto, ya se ha desarrollado y fundado opinión en el Dictamen ALG N° 440/18 que luce agregado a fs.220/229, mientras que el Proyecto de Decreto que glosa a fs. 231/232 recepta las principales consideraciones vertidas en la individualizada opinión.

No obstante lo expuesto, en el segundo considerando del acto traído a análisis deberían detallarse con mayor especificidad las razones que llevaron al quejoso a plantear el recurso de reconsideración referenciado. Una redacción adecuada podría ser: *"... Que el mismo, con el patrocinio letrado del Abogado Sergio NICOLETTI, presentó Recurso de Reconsideración ante dicha medida, en referencia al ámbito de aplicación del artículo 126 inciso 4) de la Noma Jurídica de Facto N° 1034/80 y concordantes, por considerar que la norma referenciada violenta uno de los derechos constitucionales y republicanos fundamentales como es el del principio de inocencia. Asimismo, solicitó al Poder Ejecutivo que interprete las características de razonabilidad y verosimilitud mencionadas en la norma, sobre todo luego de su sobreseimiento en sede penal"*.

Asimismo, cabe puntualizar que atento resultar el quinto considerando del acto proyectado una transcripción literal de lo expresado anteriormente por este organismo, corresponde que se respete la redacción original.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7321/2015

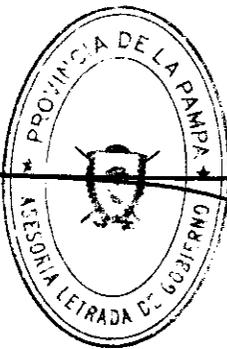
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD. JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/ARTICULO 132 INCISO 5) DE LA N.J.F N° 1034/80. SARGENTO DE POLICIA MARCELO ADRIAN BEDESKY.

DICTAMEN ALG N.º 584/18

En virtud de lo expuesto este Órgano Asesor estima que una vez cumplido el riguroso control material sobre las condiciones extrínsecas (gramática, redacción, ortografía etc) del acto administrativo proyectado, estarán dadas las condiciones para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador y de este modo lograr su definitivo perfeccionamiento, lo que así dejo expresamente recomendado.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 DIC 2018


Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa